



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
DIEGO PÉREZ GONZÁLEZ



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

DECRETO DE LA ALCALDÍA

A la vista de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, por el presente RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las siguientes Bases que servirán para la concesión de Ayudas Escolares durante el curso 2018/2019.

1. NATURALEZA

Mediante la presente se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para familias con hijos menores de edad que sean estudiantes matriculados en niveles de enseñanza obligatoria (infantil, primaria y secundaria) Bachiller, Formación Profesional y guardería.

2. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de la subvención los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser progenitor, tutor legal o persona encargada de la guarda y protección de alumnos menores de 18 años que estén matriculados en alguno de los niveles de enseñanza mencionados.
- b) Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados y residan efectivamente en el municipio.
- c) Estar el menor matriculado en el Colegio de Abengibre, Instituto de Casas Ibáñez o realizando estudios de Formación Profesional cuya oferta formativa sea distinta a la existente en estas localidades.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Abengibre o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo comprendido entre el 12-09-2018 hasta el 05-10-2018.

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- .D.N.I del solicitante.
- .Certificado de residencia y empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
- .Certificado de matrícula del menor de edad en alguno de los niveles de enseñanza objeto de la presente Convocatoria o copia de la matrícula.

4. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reúnen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

La resolución corresponderá a la Alcaldía, deberá ser motivada y contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo de resolución será de 3 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo la solicitud podrá entenderse desestimada.

5. JUSTIFICACIÓN Y COBRO

El pago de las ayudas se efectuará directamente a los beneficiarios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designen en la solicitud siendo los importes los siguientes:

- Estudiantes de educación Infantil, Primaria y Guardería: 100,00€
- Estudiantes de Secundaria, Bachiller y Módulos formativos: 150,00€

En Abengibre a 10 de Agosto de 2018.

SEGUNDO .- Que se fije anuncio relativo a estas bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de recibir solicitudes de los interesados, desde el 12/09/2018 hasta 05/10/2018, ambos inclusive.



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 11/09/2018
EL SECRETARIO (accidental)
ISABEL RUIZ OCHANDO



Resolución N°74 de 11/09/2018 - AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZU8UjnlJiNKQAEWR
trs1hMKMKaRelqS3H
MILfQAP74=

Código seguro de verificación: P6XPFA-3MVRGUYF

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
DIEGO PÉREZ GONZÁLEZ



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Abengibre, a 11 de Septiembre de 2018.

EL ALCALDE. DIEGO PÉREZ GONZÁLEZ



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 11/09/2018
EL SECRETARIO (accidental)
ISABEL RUIZ OCHANDO



Resolución N°74 de 11/09/2018 - AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZU8UjnlJiNKQAEWR
trs1hMKMKaRelqS3H
MILfQAP74=

Código seguro de verificación: P6XPFA-3MVRGUYF Pág. 2 de 2